



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 573/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 703/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LA RIVERA LTDA; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LA RIVERA LIMITADA" el día 13 de enero del año 2023 ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto Nº 556/2023 de fecha 8 de febrero del año 2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra a los fines de ejecutar la TERCERA ETAPA para mejoras en galería FUNDACIÓN PANTEÓN POLICIAL - CEMENTERIO DEL NORTE GUALEGUAYCHÚ, sito en Boulevard Antonio Daneri Nº 1005. Los trabajos contratados consisten en la fabricación de columnas, vigas sobre P.B., losa maciza rampa, losa presentada de viguetas sobre P.B., mampostería de ladrillo cerámico de (12 cm) de espesor, instalación eléctrica, incluyendo todos aquellos trabajos que resulten necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "LA RIVERA LIMITADA", Matrícula INAES Nº 53.791 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Tercera Etapa Rampa de Acceso y contrapiso Estructura de Fundación Panteón Policial - Cementerio del Norte Gualeguaychú", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 - de un monto total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 898.800,00) - de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Núñez, Zulma Leonor	Presidente	36.703.143	3 de Caballería Nº 2.549	"B" Nº 00002-00000142	\$ 853.860,00	Pesos ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Núñez, Zulma Leonor	Presidente	36.703.143	3 de Caballería Nº 2.549	"B" Nº 00002-00000143	\$ 44.940,00	Pesos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.66 3.9.9.0 - Mejoras Panteón Policial - Otros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 573/2023

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal